



EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **CUATRO HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, **LA LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, **LAS Y LOS CC. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; FLOR DE TULIA ORTIZ ARCINIEGAS, PRIMERA SÍNDICO SUPLENTE; GABRIELA ÁVILA PÉREZ, SEGUNDA SÍNDICO SUPLENTE; GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; NORMA ELIZABETH MIRAMÓN BARRIOS, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; GEORGINA FLORES TORIJA, CUARTA REGIDORA SUPLENTE; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SAYURI CRUZ JIMÉNEZ, DÉCIMA REGIDORA SUPLENTE Y; SERGIO MEDINA ORTIZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**; PARA LO CUAL, LA **C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY**, CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Décima Novena Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de mayo de 2024.
4. Informe de la Licencia Temporal del C. Oscar Florentino Venancio Castillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024.
5. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Nombramiento de la Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, Estado de México (IMCUFIDEEM), Administración 2022-2024.



6. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación y Autorización para expedir la Cuarta Convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal Anticorrupción de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
7. Clausura de la Sesión.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**PRIMERO.-** LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, **CUMPLIÓ** CON EL PASE DE LISTA, **CERTIFICANDO** LA ASISTENCIA DE 9 INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: **LAS Y LOS CC. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; **FLOR DE TULIA ORTIZ ARCINIEGAS**, PRIMERA SÍNDICO SUPLENTE; **GABRIELA ÁVILA PÉREZ**, SEGUNDA SÍNDICO SUPLENTE; **GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; **NORMA ELIZABETH MIRAMÓN BARRIOS**, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; **GEORGINA FLORES TORIJA**, CUARTA REGIDORA SUPLENTE; **CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ**, SEXTA REGIDORA; **SAYURI CRUZ JIMÉNEZ**, DÉCIMA REGIDORA SUPLENTE; Y, **SERGIO MEDINA ORTIZ**, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024**, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**SEGUNDO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE **EL PUNTO DOS** DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL **ORDEN DEL DÍA**.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO,



SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA MISMA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; **SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPANTES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

**ACTO SEGUIDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 04:33 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EL C. UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ENSEGUIDA, Y POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 10 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**TERCERO.** - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN **DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.** ACTA QUE FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

**ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

**A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 10 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACTA DE**



**CABILDO CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**CUARTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS NUMERALES 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA



LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y, QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 1, 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESA DETERMINACIÓN LO PREVEÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, EL CUAL DISPONE QUE, EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

ES ASÍ QUE, EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS SE INTEGRARÁN CON UN JEFE DE ASAMBLEA QUE SE DENOMINARÁ PRESIDENTE MUNICIPAL, Y CON VARIOS MIEMBROS MÁS LLAMADOS SÍNDICOS Y REGIDORES, CUYO NÚMERO SE DETERMINARÁ EN RAZÓN DIRECTA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTEN, COMO LO DISPONGA LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN TENER SÍNDICOS Y REGIDORES ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y REGLAS DE ASIGNACIÓN QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA. ESTA DISPOSICIÓN SE CONCATENA CON EL ARTÍCULO 114 SEGUNDO PÁRRAFO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO,

5

O.A.F.T.





EL CUAL DISPONE QUE EL CARGO DE MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO NO ES RENUNCIABLE, SINO POR JUSTA CAUSA QUE CALIFICARÁ EL AYUNTAMIENTO ANTE EL QUE SE PRESENTARÁ LA RENUNCIA Y QUIEN CONOCERÁ TAMBIÉN DE LAS LICENCIAS DE SUS MIEMBROS.

DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONOCER Y, EN SU CASO, ACORDAR LO CONDUCENTE A CERCA DE LAS LICENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, QUE SOLICITEN SUS INTEGRANTES, DISPOSICIÓN LEGAL QUE SE ENLAZA CON EL ARTÍCULO 40 TERCER PÁRRAFO, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS FALTAS TEMPORALES QUE **NO EXCEDAN DE QUINCE DÍAS NATURALES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO**, SIN QUE SE REQUIERA ACUERDO DE CABILDO PARA AUTORIZARLAS.

EN ESE TENOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 029/REGXI/2024, EL LIC. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, SOLICITA A LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, CON ATENCIÓN A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 40 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **INFORMAR** AL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, SU SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PARA AUSENTARSE DE SUS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, AL CARGO DE DÉCIMO PRIMER REGIDOR DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **26 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DEL 2024, SIN GOCE DE SUELDO**, ES DECIR, 15 DÍAS NATURALES, DEBIÉNDOSE INTEGRAR A SU CARGO DE DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, 117 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA ANTE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 043/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL H.



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado  
Libre y Soberano de México."

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 31 DE MAYO DE 2024

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DEL 2024, SIN GOCE DE SUELDO, DEBIÉNDOSE INTEGRAR A SU CARGO EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO TERCERO.** - LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - QUEDAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

ATENTAMENTE

ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

SE CONCLUYE LA EXPOSICIÓN, PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE:



POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, 117 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCTORES, EMITE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 043/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** –EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DEL 2024, SIN GOCE DE SUELDO, DEBIÉNDOSE INTEGRAR A SU CARGO EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTO CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO TERCERO.** – LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY LA C. **ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - QUEDAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ATENTAMENTE**

**ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

**QUINTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE **EL PUNTO CINCO** DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDIFICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU



ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO PARA NOMBRAR A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, **A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL**; Y QUE, PARA SU DESIGNACIÓN SE PREFERIRÁ EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO VECINOS DEL MUNICIPIO; PRECEPTO LEGAL QUE SE CONCATENA CON LOS NUMERALES 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y, 48 FRACCIÓN VI DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, QUE **FACULTAN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE PROPUESTA. ASIMISMO, QUE, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL COMPETE PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,**

10  
D.A.F.T.



**FAVORECIENDO PARA TAL EFECTO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN CITA, ESTABLECE QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO; QUE, EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS, Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VIII, LETRA a., DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024, ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, Y LITERALMENTE ESTABLECE:

"**Artículo 44.** Para el ejercicio de sus atribuciones, tanto el H. Ayuntamiento como el Presidente Municipal se auxiliarán de las siguientes dependencias, que estarán subordinadas a este último:

...

**VIII. Organismos Públicos Descentralizados:**

- a. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM).

ASIMISMO, EL BANDO MUNICIPAL EN ESTUDIO, EN SU ARTÍCULO 98, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"**Artículo 98.** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México, es un organismo público descentralizado, creado mediante el decreto número 164 de la "**LX Legislatura del Estado de México**" de fecha cinco de marzo del año dos mil veinte; cuenta con las facultades, atribuciones y objetivos que le confiere la "Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM) "

La Junta Directiva es el Órgano que lo Governa, la cual se encuentra integrada por un Presidente, que será el Presidente Municipal; un Secretario del Ayuntamiento; un Secretario Técnico, que será el Director del instituto, y seis vocales que serán el Regidor que tenga la comisión del deporte, dos representantes del sector deportivo del municipio y tres vocales que designe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes además se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal



del Estado de México, a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y demás leyes aplicables.

Tiene autonomía en el manejo de sus recursos y el carácter de autoridad fiscal en relación con la recaudación y administración de las contribuciones derivadas de los ingresos en los centros, módulos, unidades deportivas, parques, albercas, y demás instalaciones de recreación propiedad municipal, por lo que podrá realizar actos de notificación, verificación, investigación, supervisión y ejecución y, en su caso, iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos por infracciones cometidas a los reglamentos internos, de centros módulos unidades deportivas, parques, albercas y demás instalaciones de recreación propiedad municipal"

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN REUNIR, Y LITERALMENTE SEÑALA:

"**Artículo 32.** Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

Vencido el plazo a que se refiere la fracción IV, la o el Presidente Municipal informará al Cabildo sobre el cumplimiento de dicha certificación laboral para que, en su caso, el Ayuntamiento tome las medidas correspondientes respecto de aquellos servidores públicos que no hubiesen cumplido."

EN ESA GUIA, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY, LA **PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, EN ESTE ACTO PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO, LA



**PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DE LA LIC. OLGA CAMPOS ARROYO; TODA VEZ QUE, REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CUENTA CON EL PERFIL ADECUADO, PARA OCUPAR EL CARGO PROPUESTO. Y, LO ACREDITA EXHIBIENDO:**

- I. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II. COMPROBANTE DE DOMICILIO; Y, SE ADVIERTE QUE HABITA EN EL ESTADO DE MÉXICO.
- III. CONSTANCIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE, EN LOS REGISTROS DE SANCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE OPERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A LA FECHA NO HAY INSCRIPCIONES, ANOTACIONES NI REGISTROS DE INHABILITACIÓN FIRME Y VIGENTE, CON RESPECTO A LA **C. OLGA CAMPOS ARROYO**:
- IV. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024, QUIEN COMUNICA QUE NO SE ENCONTRARON REGISTROS SOBRE ANTECEDENTES PENALES A LA **C. OLGA CAMPOS ARROYO**; CUMPLIMENTANDO CON ELLO NO ESTAR CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO, NI DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.
- V. EL TRÁMITE PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO, CON FOLIO **FE/2957-784654/2024**, CON ESTATUS DE CONCLUIDO, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE LA **C. OLGA CAMPOS ARROYO**, EN OBSERVACIONES TIENE INSCRITO SIN DEUDOR.
- VI. EXHIBE CONSTANCIA DE TERMINO DE ESTUDIOS, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA UNIVERSIDAD REINA SOFÍA, EL CUAL INFORMA QUE ESTA EN TRAMITE SU CERTIFICADO; Y
- VII. CURRÍCULUM VITAE; CON EL CUAL LA **C. OLGA CAMPOS ARROYO**, ACREDITA EL PERFIL Y EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE PROPONE.

POR LO QUE CON ELLO SE ADVIERTE QUE LA **C. OLGA CAMPOS ARROYO**, ACREDITA TENER LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE PROPONE, CUENTA CON UN TÍTULO PROFESIONAL, Y ASEGURA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS APLICABLES A LA ENTIDAD; Y RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA,



DEBERÁ ACREDITARLA DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES Y OBTENIDA LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY INFORMARÁ AL CABILDO SU CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI, 86, 110, 96 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA. Y, EN VIRTUD QUE, ES DABLE RECONOCER QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO SE HA CONDUCTIDO BAJO LOS PRINCIPIOS DE HORABILIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, EQUIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, ORALIDAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, **RESULTA PROCEDENTE PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE LA C. OLGA CAMPOS ARROYO COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024;** QUIEN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y TIENE EL PERFIL, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA FUNCIÓN INHERENTE AL CARGO, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA. POR LO QUE, LA **PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ,** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 044/2024**

**MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DE LA LIC. OLGA CAMPOS ARROYO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA A LA C. OLGA CAMPOS ARROYO, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS,**



**MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024,** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADO EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO CUARTO. - LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE ECATEPEC DE MORELOS, ES, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.**

**SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.**

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### ATENTAMENTE

**ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.**

**A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, DA USO DE LA VOZ A LA C. OLGA CAMPOS ARROYO, PARA PRESENTARSE Y MANIFIESTA:**

15



"ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES Y A SU VEZ AGRADECER ESTA OPORTUNIDAD DE PRESENTARME Y COMPARTIR MI EXPERIENCIA Y HABILIDADES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO Y NUTRICIÓN, MI NOMBRE ES OLGA CAMPOS ARROYO, SOY LICENCIADA EN CIENCIAS DEL DEPORTE, ATLETA PROFESIONAL IFB PRO, MI TRAYECTORIA ME HA AYUDADO A ALCANZAR Y DESTACAR GRANDES LOGROS, MIS LOGROS SE REFLEJA EN MI DISCIPLINA, COMPROMISO Y CAPACIDAD PARA SOBRESALIR EN EL ENTORNO ALTAMENTE COMPETITIVO, SIEMPRE ESTOY AL DÍA Y A LA VANGUARDIA EN EL ÁREA DEL DEPORTE Y EN LA NUTRICIÓN, MI ENFOQUE ES LLEVAR UNA VIDA SALUDABLE Y ACTIVAR EL AMBIENTE SANO PARA TODAS LAS EDADES, TENGO UNA FUERTE VOCACIÓN Y COMPROMISO PARA MEJORAR LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD, QUEDÓ A SUS ÓRDENES, MUCHAS GRACIAS.

**ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE ASUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

**LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, MENCIONA:** "BUENOS DÍAS, FELICITO ESTA PROPUESTA DE LA LICENCIADA ARROYO, PORQUE REALMENTE ES UNA DE LAS PROFESIONALES QUE HAN ARRIBADO A ESTE CARGO CON ESA PREPARACIÓN, REALMENTE NO TENÍA ANTECEDENTES DE ELLO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, ENTONCES, UNA PROPUESTA DE ESTE TIPO REALMENTE ES DE RECONOCER, POR OTRO LADO, EL ÚNICO DETALLE QUE ES VECINA DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTÁ BIEN, ESTÁ DENTRO DE LOS REQUISITOS QUE SE PIDEN QUE SEAN DEL ESTADO DE MÉXICO, YO SÉ QUE TAMBIÉN EN ECATEPEC HAY BASTANTES DEPORTISTAS DE ESE TIPO, BUENO EN ESTE MOMENTO NO HUBO ALGUIEN EN ESE SENTIDO, QUE TUVIERA ESTAS CARACTERÍSTICAS, BIENVENIDA, DE MI PARTE DARÉ MI VOTO A FAVOR, GRACIAS."

**A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, COMUNICA NO HAY MÁS REGISTROS DE PARTICIPACIONES; Y, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL ACUERDO NÚMERO 044/2024, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 8 VOTOS A FAVOR, 2 ABSTENCIONES DE LOS CC. GABRIELA ÁVILA PÉREZ, SEGUNDA**



SÍNDICO SUPLENTE Y, SERGIO MEDINA ORTIZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, POR LO TANTO, EL **TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024**, ES APROBADO POR MAYORÍA, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **AL TENOR SIGUIENTE:**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI, 86, 110, 96 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA. Y, EN VIRTUD QUE, ES DABLE RECONOCER QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO SE HA CONDUCTIDO BAJO LOS PRINCIPIOS DE HORABILIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, EQUIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, ORALIDAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, **RESULTA PROCEDENTE PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE LA C. OLGA CAMPOS ARROYO COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024**; QUIEN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y TIENE EL PERFIL, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA FUNCIÓN INHERENTE AL CARGO, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA. POR LO QUE, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 044/2024**

**MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN**

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

17

O.A.F.T.



**2022-2024, A FAVOR DE LA LIC. OLGA CAMPOS ARROYO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA A LA C. OLGA CAMPOS ARROYO, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADO EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO CUARTO. - LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE ECATEPEC DE MORELOS, ES, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.**

**SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.**

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### ATENTAMENTE

**ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY



EN CONSECUENCIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 044/2024, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY, PROCEDE TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL C. VALDEMAR CUEVAS VALERIO, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, Y LE PREGUNTA:

"¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN CON LEALTAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO; LOS DEBERES DE SU ENCARGO?"

LA C. OLGA CAMPOS ARROYO, MANIFIESTA LEVANTANDO SU BRAZO, CONTESTA: "SI PROTESTO"

FINALMENTE, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY, CONCLUYE MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

"SI ASÍ LO HICIERE QUE LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE"

Y SE LE HACE ENTREGA DE SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**SEXTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA A LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"EL PRESENTE ASUNTO SE CONSIDERA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL Y, SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO



**ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE  
CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE".**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, EL CUAL DISPONE QUE, EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, SIN QUE SEA OBLIGATORIO, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

AL RESPECTO, LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTABLECEN QUE EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA CON EL SISTEMA ESTATAL



ANTICORRUPCIÓN, QUE CONCURRENTEMENTE TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL; Y QUE DICHO SISTEMA ESTARÁ INTEGRADO POR UN COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL Y UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY EN CITA CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL**, Y DISPONE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES Y QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CONVOCARÁ A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO PARA PROPONER CANDIDATOS A FIN DE CONFORMAR LA COMISIÓN DE REFERENCIA.

COMO ES DEL CONOCIMIENTO, EN SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2024, EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL EMITIÓ EL **ACUERDO NÚMERO 05/2024**, POR EL CUAL APROBÓ EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024. LA CUAL EN FECHA OCHO DE MARZO DEL MISMO DOS MIL VEINTICUATRO FUE DECLARADA DESIERTA, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA DECLARACIÓN QUE SE AGREGA A LA PRESENTE PROPUESTA COMO SOPORTE DOCUMENTAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTE.

EN ESTAS CONDICIONES, ES COMO EL C.P. ÁNGEL AMADOR ARENAS, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL CON EL EPÍGRAFE **CIM/ECA/0571/2024**, SOLICITA A LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, CON ATENCIÓN A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, EL PUNTO RELATIVO A LA EMISIÓN DE LA **CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** ESTABLECE EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO QUE **LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECERÁN SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN** CON EL OBJETO DE COORDINAR A LAS AUTORIDADES LOCALES COMPETENTES EN LA



PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN.

DE LA MISMA FORMA, **EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, FUNDAMENTA AL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN ESTATAL Y ADEMÁS DETERMINA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES, DEFINIÉNDOLO COMO LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE, CONCURRENTEMENTE, TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO, COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, EN CONGRUENCIA CON LOS SISTEMAS FEDERAL Y ESTATAL.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN **EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE CONCURRENTEMENTE TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

DENTRO DEL **ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA**, SE CONTEMPLA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UNA **COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES**, PARA LO CUAL CONVOCARÁ A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA SU POSTULACIÓN COMO CANDIDATOS A FIN DE CONFORMAR LA COMISIÓN DE REFERENCIA.

EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE LA MATERIA Y AL OFICIO NÚMERO 411001A00000000/0686/2024, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, EN LA QUE LA M. EN A. **CLAUDIA ADRIANA VALDES LÓPEZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, SUGIERE SE REALICEN LAS GESTIONES A QUE HAYA LUGAR, A EFECTO DE RENOVAR LA **COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL** Y ESTA, A SU VEZ, REALICE EL PROCESO PARA ELEGIR A LA PERSONA QUE INTEGRE EL **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL**, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ADOPTÓ LAS MEDIDAS



NECESARIAS PARA CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN PARA BRINDARLE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA FECHA DE SU INSTALACIÓN (OCTUBRE 2021), CONCLUYÓ CON SU ENCARGO EL MES DE ABRIL DEL 2023, POR LO QUE ES IMPERANTE INTEGRARLA NUEVAMENTE Y DARLE SEGUIMIENTO POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE IMPORTANCIA Y PRONTA RESOLUCIÓN, DADO QUE DICHA COMISIÓN ES LA ENCARGADA DE SELECCIONAR ANUALMENTE A LAS PERSONAS QUE SE INTEGRARÁN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PARA EL CASO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE **ACUERDO 005/2024**, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS APROBÓ EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

DESPUÉS DE QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA, SE PUBLICÓ EN LA GACETA MUNICIPAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024 DE MANERA DIGITAL, LA CUAL SE DIFUNDIÓ DEL 29 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2024, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS DISPONIBLE EN [WWW.ECATEPEC.GOB.MX](http://WWW.ECATEPEC.GOB.MX). DE MANERA IMPRESA SE DIFUNDIÓ DURANTE EL MISMO PERIODO, COLOCANDO EJEMPLARES DE LA CONVOCATORIA EN LOS PUNTOS DE MAYOR CONCENTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

POSTERIOR AL PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE ACUERDO A LA BASE SEGUNDA DE DICHA CONVOCATORIA, LAS POSTULACIONES SE RECIBIRÍAN EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL 29 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.

FUE ASÍ QUE, DURANTE DICHO PERIODO, SE ESTUVO A LA ESPERA DE LA RECEPCIÓN DESCRITA EN LA CONVOCATORIA EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO SE PRESENTÓ ASPIRANTE ALGUNO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA BASE SEGUNDA DE LA **TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

AL RESPECTO, EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL Y LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIERON DECLARATORIA POR LA CUAL SE TUVO POR



DESIERTA LA TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

POR LO QUE, EN ESTE ACTO, SE SOLICITA DEL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN PARA EMITIR LA CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024 EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA QUE CORRE AGREGADA A LA PRESENTE PROPUESTA."

AL RESPECTO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 29, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 5, 6, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y, DEMÁS RELATIVOS APLICABLE EN VIGOR, LA C. **ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 045/2024**

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EMITIR LA CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024, Y SUS ANEXOS, AL TENOR SIGUIENTE:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL



**SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.**

**DIRIGIDA A:**

- I. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PROPONGAN A TRES CANDIDATOS, QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- II. ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES O, EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE PROPONGAN A DOS CANDIDATOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**BASES**

**PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.**

A FIN DE CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SER CIUDADANO(A) MEXIQUENSE, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- b) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- c) CONTAR CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- d) CONTAR CON CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- e) SER MAYOR DE EDAD A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.

**SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN, DEL LUGAR Y PLAZO PARA SU RECEPCIÓN.**

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA



MUNICIPAL UBICADAS EN AV. JUÁREZ S/N, SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CP. 55000 DEL 31 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ES:

1. CURRÍCULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA, EN EL QUE SE PRECISE NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, EDAD, ESTADO CIVIL, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL ASPIRANTE; ASÍ COMO SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA.
2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (CON ORIGINAL PARA SU COTEJO).
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES.
5. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE MANIFIESTE:
  - a) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
  - b) QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
  - c) QUE NO DESEMPEÑA CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI ES SERVIDOR PÚBLICO EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, AL MOMENTO DE POSTULARSE PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.
  - d) QUE NO ES DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN.
  - e) QUE NO ES MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
  - f) QUE NO TIENE CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.
  - g) QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA SER UNO DE LOS CINCO INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. (VER EJEMPLO ANEXO)
6. CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA O EL CANDIDATO, CUANDO SU POSTULACIÓN SEA A PROPUESTA DE ALGUNA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN RECONOCIDA PÚBLICAMENTE Y DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN LA DIRIJA, ASÍ COMO MEMBRETE Y SELLO DE



LA MISMA; O CARTA DE RECOMENDACIÓN PERSONAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE UN OTORGANTE DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS CON LA QUE ACREDITE SU BUENA REPUTACIÓN Y HONORABILIDAD.

7. CARTA FIRMADA POR EL O LA CANDIDATA DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LAS RAZONES POR LAS QUE SE POSTULA AL MISMO.

#### TERCERA: DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

AGOTADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN, DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VERIFICARÁN QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE LOS ASPIRANTES ACREDITEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO Y FORMA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA O EL CANDIDATO RESPECTIVO.

POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DEBERÁ EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LAS POSTULACIONES A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024.

#### CUARTA: DE LAS ENTREVISTAS.

QUIENES CUYA POSTULACIÓN RESULTE PROCEDENTE, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024, DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA PARA UNA ENTREVISTA, PREVIA NOTIFICACIÓN TELEFÓNICA QUE REALICE LA CONTRALORÍA INTERNA EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN DONDE SE LES INDICARÁ FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.

A. LAS O LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEBERÁN ASISTIR PUNTALMENTE A LA ENTREVISTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO ASISTIR O LLEGAR TARDE (HASTA 10 MINUTOS DE TOLERANCIA), PERDERÁN LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

B. LAS ENTREVISTAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SERÁN INDIVIDUALES Y TENDRÁN UNA DURACIÓN DE ENTRE 15 A 20 MINUTOS, DEBIENDO RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE SE LES FORMULEN.

#### QUINTA: DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
D.A.F.T.  
27



TERMINADAS LAS ENTREVISTAS, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, HARÁN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ANTERIORES Y DICTAMINARÁN SOBRE QUIÉNES SERÁN LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO DE LOS ASPIRANTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 01 DE JULIO DE 2024.

**SEXTA: DE LA PRESENTACIÓN A CABILDO.**

UNA VEZ EMITIDO EL DICTAMEN, A MÁS TARDAR EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO DE LOS CINCO CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

**SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

UNA VEZ PRESENTADO, APROBADO Y PUBLICADO EL LISTADO DE LOS CINCO SELECCIONADOS, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ HONORÍFICO, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DICTAMEN RESOLUTIVO. LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL", EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2024.

**SEGUNDO.** - LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - EL PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CORRERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA LOS 15 DÍAS POSTERIORES.

**CUARTO.** - LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.



ANEXO

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL 2024.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE (S)

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO  
MATERNO

\_\_\_\_\_  
APELLIDO MATERNO

POR MI PROPIO DERECHO CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, EMITIDA EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2024, DÁNDOME POR APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLAREN FALSAMENTE ANTE AUTORIDADES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- I. NO HE SIDO CONDENADO (A) POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- II. QUE NO ME ENCUENTRO SUSPENDIDO (A) O PRIVADO (A) EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
- III. QUE NO DESEMPEÑO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI SOY SERVIDOR PÚBLICO ACTIVO EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, AL MOMENTO DE MI POSTULACIÓN.
- IV. QUE NO SOY DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE MI POSTULACIÓN.
- V. QUE NO SOY MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
- VI. QUE NO TENGO CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.

HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR ALGUNO DE LOS CINCO ESPACIOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO **PROVEERÁ** LO NECESARIO A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA PROPIA SECRETARÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL C. **ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY**, INSTRUIRÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### ATENTAMENTE

**ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.**

**ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE ASUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

**ACTO SEGUIDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, **SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL ACUERDO NÚMERO 045/2024, RELATIVO A LA**



**AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN, 9 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN DE LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, POR LO TANTO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE:**

AL RESPECTO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 29, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 5, 6, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y, DEMÁS RELATIVOS APLICABLE EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 045/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EMITIR LA CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024, Y SUS ANEXOS, AL TENOR SIGUIENTE:**

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:**



**CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE  
MÉXICO 2022-2024.**

**DIRIGIDA A:**

- III. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PROPONGAN A TRES CANDIDATOS, QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- IV. ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES O, EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE PROPONGAN A DOS CANDIDATOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:
- V.

**BASES**

**PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.**

A FIN DE CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- f) SER CIUDADANO(A) MEXIQUENSE, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- g) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- h) CONTAR CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- i) CONTAR CON CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- j) SER MAYOR DE EDAD A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.

**SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN, DEL LUGAR Y PLAZO PARA SU RECEPCIÓN.**

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL UBICADAS EN AV. JUÁREZ S/N, SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CP. 55000 DEL 31 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.



LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ES:

8. CURRÍCULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA, EN EL QUE SE PRECISE NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, EDAD, ESTADO CIVIL, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL ASPIRANTE; ASÍ COMO SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA.
9. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (CON ORIGINAL PARA SU COTEJO).
10. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
11. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES.
12. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE MANIFIESTE:
  - h) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
  - i) QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
  - j) QUE NO DESEMPEÑA CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI ES SERVIDOR PÚBLICO EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, AL MOMENTO DE POSTULARSE PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.
  - k) QUE NO ES DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN.
  - l) QUE NO ES MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
  - m) QUE NO TIENE CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.
  - n) QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA SER UNO DE LOS CINCO INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. (VER EJEMPLO ANEXO)
13. CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA O EL CANDIDATO, CUANDO SU POSTULACIÓN SEA A PROPUESTA DE ALGUNA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN RECONOCIDA PÚBLICAMENTE Y DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN LA DIRIJA, ASÍ COMO MEMBRETE Y SELLO DE LA MISMA; O CARTA DE RECOMENDACIÓN PERSONAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE UN OTORGANTE DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS CON LA QUE ACREDITE SU BUENA REPUTACIÓN Y HONORABILIDAD.
14. CARTA FIRMADA POR EL O LA CANDIDATA DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LAS RAZONES POR LAS QUE SE POSTULA AL MISMO.

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*

O.A.F.T.



**TERCERA: DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

AGOTADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN, DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VERIFICARÁN QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE LOS ASPIRANTES ACREDITEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO Y FORMA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA O EL CANDIDATO RESPECTIVO.

POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DEBERÁ EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LAS POSTULACIONES A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024.

**CUARTA: DE LAS ENTREVISTAS.**

QUIENES CUYA POSTULACIÓN RESULTE PROCEDENTE, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024, DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA PARA UNA ENTREVISTA, PREVIA NOTIFICACIÓN TELEFÓNICA QUE REALICE LA CONTRALORÍA INTERNA EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN DONDE SE LES INDICARÁ FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.

- C. LAS O LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEBERÁN ASISTIR PUNTALMENTE A LA ENTREVISTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO ASISTIR O LLEGAR TARDE (HASTA 10 MINUTOS DE TOLERANCIA), PERDERÁN LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.
- D. LAS ENTREVISTAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SERÁN INDIVIDUALES Y TENDRÁN UNA DURACIÓN DE ENTRE 15 A 20 MINUTOS, DEBIENDO RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE SE LES FORMULEN.

**QUINTA: DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

TERMINADAS LAS ENTREVISTAS, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, HARÁN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ANTERIORES Y DICTAMINARÁN SOBRE QUIÉNES SERÁN LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO DE LOS ASPIRANTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 01 DE JULIO DE 2024.



**SEXTA: DE LA PRESENTACIÓN A CABILDO.**

UNA VEZ EMITIDO EL DICTAMEN, A MÁS TARDAR EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO DE LOS CINCO CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

**SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

UNA VEZ PRESENTADO, APROBADO Y PUBLICADO EL LISTADO DE LOS CINCO SELECCIONADOS, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ HONORÍFICO, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DICTAMEN RESOLUTIVO. LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL", EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2024.

**SEGUNDO.** - LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - EL PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CORRERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA LOS 15 DÍAS POSTERIORES.

**CUARTO.** - LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

*[Firmas manuscritas]*

O. A. E. T.



ANEXO

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL 2024.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE (S)

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO

\_\_\_\_\_  
APELLIDO MATERNO

POR MI PROPIO DERECHO CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, EMITIDA EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2024, DÁNDOME POR APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLAREN FALSAMENTE ANTE AUTORIDADES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- VII. NO HE SIDO CONDENADO (A) POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- VIII. QUE NO ME ENCUENTRO SUSPENDIDO (A) O PRIVADO (A) EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
- IX. QUE NO DESEMPEÑO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI SOY SERVIDOR PÚBLICO ACTIVO EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, AL MOMENTO DE MI POSTULACIÓN.
- X. QUE NO SOY DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE MI POSTULACIÓN.
- XI. QUE NO SOY MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
- XII. QUE NO TENGO CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.

HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR ALGUNO DE LOS CINCO ESPACIOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

36



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO **PROVEERÁ** LO NECESARIO A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA PROPIA SECRETARÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL C. **ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY**, INSTRUIRÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

### ATENTAMENTE

**ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**

PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

**SÉPTIMO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE **EL PUNTO SIETE** DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA** DE LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE, LA C. **ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA** QUE A LAS **CUATRO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----



LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDALES PRESENTES A LA DISTANCIA. \_\_\_\_\_

**C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY

**C. GABRIELA ÁVILA PÉREZ**  
SEGUNDA SÍNDICO SUPLENTE

O.A.F.T.  
**C. FLOR DE TULIA ORTIZ ARCINIEGAS**  
PRIMERA SÍNDICO SUPLENTE

**C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

**C. NORMA ELIZABETH MIRAMÓN  
BARRIOS**  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE



**C. GEORGINA FLORES TORIJA**  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

**C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ**  
SEXTA REGIDORA

**C. UZIEL TORRES HUITRON**  
OCTAVO REGIDOR

**C. SAYURI CRUZ JIMÉNEZ**  
DÉCIMA REGIDORA SUPLENTE

**C. SERGIO MEDINA ORTIZ**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
SUPLENTE

**C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA**  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO